

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 44

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Santibáñez de la Peña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Pino de Viduerna y Villafria de la Peña en los establos de los ganaderos don Faustino Martín y don Arsenio Colmenares, de Pino de Viduerna; don José Casares y don Heraclio Macho, de Villafria de la Peña, señalándose como zona infecta las mencionadas localidades de Pino de Viduerna y Villafria, como zona sospechosa los términos de citadas localidades y como zona de inmunización la que determina el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que señala el Capítulo XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 16 de febrero de 1959.

El Gobernador Civil,

705 Víctor Frago del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios de la cerveza especial en botella de 2/3 de litro de la Cervecería del Norte, de Bilbao

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General

de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 9-58, (*Boletín Oficial del Estado*, número, 187, 6-8-58), a continuación se detallan los precios para la cerveza especial marca Norte de la expresada Cervecería:

Botella de 2/3 de litro: Categoría especial, 14'80 pesetas; 1.ª, 12'30 pesetas; 2.ª, 3.ª y 4.ª, 10'80 pesetas.

Sobre estos precios van incluidos los gastos generales, beneficio e impuestos de todas clases, por lo que los precios resultantes son los de venta al público en mostrador, sin que puedan ser recargados por ningún concepto salvo los aumentos reglamentarios cuando la cerveza sea vendida en mesas o terrazas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 14 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil,

704 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria que tendrá lugar en este Palacio Provincial, el día VEINTICUATRO del actual, a las ONCE horas, al objeto de resolver los siguientes asuntos:

Presidencia:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Servicios del Hospital Provincial.
3. Línea marítima de Turismo.
4. Oficina para el Servicio de Concentración Parcelaria.

Personal:

5. Escrito de don José Escapa Leal, sobre pago de servicios.

Edificios y suministros:

6. Adjudicación definitiva

obras del Pabellón Psiquiátrico en el Hospital.

7. Acuerdo sobre adquisición de un Electroencefalógrafo.

Obras públicas:

8. Escrito de don Marcelino Ruiz, sobre pago aparato quitanieves.

9. Adjudicación definitiva de obras en carreteras y caminos.

10. Aclaración del acuerdo de 12 de agosto de 1958, sobre electrificación.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 170, apartado 2.º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palencia 18 de febrero de 1959.

—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 727

Sesión ordinaria del día 13 de enero de 1959.—Presidencia: don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, el Pleno de la Excelentísima Diputación al objeto de celebrar la sesión del presente mes. Asisten los Diputados señores don Tomás Alonso Rodríguez. Vice-presidente; don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Díez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna; y como Asesores el Interventor señor Bergillos y el Secretario señor Zaldo.

Excusa su asistencia don José María Morrondo García.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Núm. 1.—Disposiciones Oficiales.—Se dió lectura a las siguientes:

a) Resolución de Obras Públicas de 29 de noviembre (*Boletín Oficial* de 8 de diciembre), sobre revisión de precios de carreteras y caminos.

b) Decreto de Justicia de 14 de noviembre (*B. O.* de 11 de diciembre), aprobando el Reglamento del Registro Civil.

c) Orden de la Presidencia de 20 de diciembre (*B. O.* de 26), regulando el uso de placa-insignia por funcionarios.

d) Ley de 26 de diciembre (*B. O.* de 29), sobre modificación de impuestos, entre ellos Timbre del Estado, que exime los contratos de trabajo y nóminas de sueldos inferiores a 18.000'00 pesetas).

e) Orden de Obras Públicas de 13 de diciembre (*B. O.* de 30), sobre revisión de precios en las carreteras y caminos.

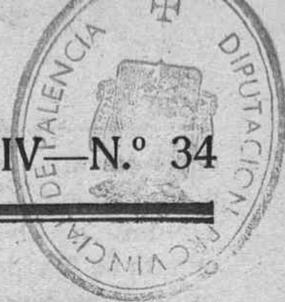
f) Decreto de Justicia, de 8 de enero (*B. O.* de 12), sobre arrendamientos urbanos y conversión de viviendas en oficinas.

g) Resolución de la Dirección General de Carreteras y caminos vecinales sobre revisión de precios.

Se acuerda quedar enterada y que sean tenidas en cuenta por los negociados correspondientes:

Núm. 2.—Correspondencia.—Se dió cuenta de un oficio del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de fecha 30 de diciembre último sobre régimen provisional de funcionarios técnicos y auxiliares de escalafones del Estado (Vías y Obras de las Diputaciones), con relación a los arts. 342, 3.º de la Ley de Régimen Local y 80 número 4 del Reglamento de Funcionarios, acordando se tenga en cuenta, en su caso.

La Diputación quedó enterada de una carta del Vice-secretario Nacional de Ordenación Social de la Delegación Nacional de Sindicatos, agradeciendo las atenciones de la Diputación para con los mandos sociales sindi-



cales durante su Asamblea Regional en esta Capital.

Núm. 3.—Decretos.—Se dió cuenta de los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de diciembre, acordando su ratificación.

Núm. 4.—Utilidades Contribuciones.—La Presidencia dió cuenta de su decreto de 22 de diciembre último por el que acordó no interponer recurso contra la resolución del Tribunal Central Económico-Administrativo de 17 de octubre último sobre Liquidación por Tarifa 1.ª de Utilidades por ingresos del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en 1957, fundándose en el escaso beneficio que reportaría la interposición del recurso, aun en el supuesto de que fuera resuelto favorablemente, teniendo en cuenta la cuantía de los honorarios del Letrado y Procurador ante el Tribunal Supremo; acordando ratificar especialmente dicho decreto.

Núm. 5.—Adopción de Monumentos.—A propuesta de la Presidencia, se acuerda que todos los años que se liquide con superávit el Presupuesto ordinario del anterior y la cuantía de este superávit lo permita con cierta holgura, se acuerde la adopción de un monumento artístico de la provincia, de reconocido valor, y necesitado de tutela moral y económica por no existir persona alguna con posibilidad de otorgársela; cuya adopción entrañará la restauración del monumento en la forma y extensión que la Corporación acuerde, previos los informes artísticos y técnicos que se consideren oportunos, conjugando para la elección del monumento los factores de necesidad urgente, valor artístico e histórico del mismo y coste de las obras de restauración precisas para dejarlo en condiciones satisfactorias.

Núm. 6.—Escrito Médicos Beneficencia.—Visto un escrito firmado por el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial y otros ocho Médicos de la misma, con fecha 11 de diciembre último, se acuerda por unanimidad aprobar el informe de la Presidencia de 31 del mismo mes y, en consecuencia, desestimar la referida solicitud, y se comunique así al señor Decano firmante del escrito con remisión de copias del citado informe para conocimiento de los restantes Médicos de la Beneficencia Provincial.

Núm. 7.—Servicios urgentes Hospital.—A propuesta de la

Presidencia, se acuerda declarar que las tarifas por asistencia en el Hospital Provincial, de la Ordenanza IV de exacciones, se apliquen exclusivamente a los afeccionados en esta provincia como hasta la fecha se viene haciendo. Asimismo se acuerda autorizar la admisión en el Hospital Provincial de los enfermos o accidentados afeccionados en otras provincias en casos de urgencia, bajo el régimen de indemnizaciones recíprocas previo abono del importe de las estancias según el art. 250 de la Ley de Régimen Local, cuando se trate de indigentes; aplicando cuando se trate de personas no indigentes, la tarifa por estancias y prestaciones de la Ordenanza IV, con excepción de las que se refieren a intervenciones de los Médicos Cirujanos y especialistas y su personal auxiliar, quienes percibirán sus honorarios directamente de los interesados y libremente, sin someterse a dichas tarifas.

Núm. 8.—Médico Psiquiatra.—Se aprueba el convenio para el desempeño de las funciones de Médico Jefe de los Servicios de Neurología y Psiquiatría del Hospital Provincial, suscrito en 31 de diciembre último por la Presidencia con don Carlos Ortega Matilla, con efectos del día primero del actual.

Núm. 9.—Estancias sordo-mudos.—De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Colegio Nacional de Sordo-Mudos, se acuerda elevar las pensiones de los niños acogidos en el mismo, a partir de 1.º del actual, a dos mil cien pesetas por cada niño y trimestre durante los tres trimestres de que consta el curso escolar.

Núm. 10.—Escuelas de sordo-mudos.—Se aprueba una propuesta de la Presidencia, fecha 8 del actual, sobre creación de una Escuela de niñas y otra de niños sordo-mudos, a base de facilitar al efecto locales debidamente acondicionados dentro del recinto de la Ciudad Benéfica Provincial, comprometiéndose a facilitar casa-habitación para los Maestros o la indemnización sustitutiva de la misma, previa constitución de un Consejo de Protección Escolar, al que quedarán sometidas en cuanto a su organización, dirección y provisión; y que se solicite su creación del Ministerio de Educación Nacional, así como la designación de Maestros, a propuesta del Patronato, cuya constitución se solicitará asimismo. A dichas escuelas podrán asistir gratuitamente, tanto los niños sordo-

mudos pobres, internos en la Ciudad Benéfica, como los pupilos en calidad de alumnos externos.

Núm. 11.—Beca sordo-mudo. A propuesta de la Comisión de Educación, se acuerda inscribir en el escalafón de ingreso en el Colegio Nacional de Sordo-Mudos al niño Emilio Basconcillos Fernández, para cuando exista vacante.

Núm. 11.—Lavadora mecánica.—Declarado desierto, según acta de 28 de noviembre último, por falta de licitadores el concurso público para la adquisición y montaje de una máquina de lavar a vapor y de una centrifuga hidroextraedora con destino al lavadero de la Ciudad Benéfica; visto el informe de 10 del actual del Arquitecto Provincial y el Director Administrativo de la Ciudad Benéfica, de conformidad con lo propuesto por ellos, se acuerda adjudicar a la casa Carbonell, Compañía Anónima, el suministro e instalación de la máquina de lavar y centrifuga hidroextraedora descritas en su propuesta, en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil setecientas ochenta y cinco pesetas, con plazo de ejecución de dos meses y en las restantes condiciones de su propuesta y del pliego de condiciones del concurso, en aplicación del art. 41, número 6 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Núm. 13.—Cuentas y certificaciones.—Vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueba la relación de cuentas y certificaciones de obras realizadas en vías provinciales en diciembre último, por setenta y un mil quinientas nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos con cargo a fondos de la subvención del Estado y noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, con cargo a fondos provinciales.

Núm. 14.—Devolución de fianzas.—Previos los informes correspondientes se acuerda la devolución de las siguientes fianzas, previa aprobación de su recepción definitiva:

a) A don Paulino Rabanal Luis, la de 31.767'00 pesetas, por los cuatro destajos de la reparación del camino vecinal de Cevico de la Torre a Población de Cerrato.

b) A don Sergio Aguado Cabezudo, la de 21.200'00 pesetas, por las obras de construcción de la sección 4.ª del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato.

c) A don Gregorio Gutiérrez Macho, la de 1.984'00 pesetas, por obras de reparación del camino vecinal de Canduela a Mataporquera.

d) A don Felipe Santos González, la de 2.100'00 pesetas, por obras de construcción de un muro y elevación de los pretilos del puente sobre el Pisuerga de la carretera de Tariego a Hontoria.

e) A don Simeón Martín Pozo, la de 3.186'00 pesetas, por obras de bacheo con riego asfáltico en varias carreteras provinciales y caminos vecinales.

f) Al mismo, la de 2.800'00 pesetas, por obras de reparación de varios caminos vecinales en las zonas de Astudillo, Carrión y Saldaña.

g) A don Antonio Sánchez Gallarín, la de 7.200'00 pesetas, por obras de construcción del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco, 1.ª fase.

h) Al mismo la de 5.200'00 pesetas por obras de construcción del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco, 3.ª fase.

i) A don Fausto Pérez Pérez, la de 8.000'00 pesetas, por obras de construcción del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco, segunda fase.

j) Al mismo la de 1.028'00 pesetas, por obras de reparación del camino vecinal de Lomilla a la C. N-611.

Núm. 15.—Petición de Villaumbrales.—Visto un oficio del Ayuntamiento de Villaumbrales, fecha 30 de diciembre último, interesando la reparación del camino vecinal de dicha localidad a la Venta de Valdemudo, se acuerda de conformidad con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras, dar un ligero repaso con una brigada al km. 2, en fecha próxima, en espera de la reparación total del camino.

Núm. 16.—Plan provincial de caminos.—Visto un escrito del Alcalde de Pedraza de Campos y otro, fecha 13 de diciembre último y los informes del Ingeniero Director y la Comisión de Obras, se acuerda, de conformidad con los mismo, tramitar la inclusión en el Plan de caminos vecinales de 1955 de la construcción del camino vecinal que unirá las carreteras de Palencia a la de Ampudia y Encinas y la C-612, a cuyo efecto se seguirá la tramitación reglamentaria.

Núm. 17.—Adjudicación definitiva.—De conformidad con el informe del Negociado y Comisión de Obras Públicas, se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de la 2.ª sección

del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, a don Juan López del Río, por la cantidad de 571.000'00 pesetas, con cargo al Presupuesto de Párrafo Obrero y se siga la tramitación oportuna.

Núm. 18.—Aprobación de proyecto.—De conformidad con los informes del Negociado e Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se acuerda aprobar los proyectos redactados por el Ingeniero don Vicente Almodóvar Rodríguez, así como los pliegos de condiciones particulares y económicas para la contratación por subasta de las siguientes obras; autorizando las subastas si no se presentaren reclamaciones contra los mismos o una vez resueltas las que se presentaren:

a) Sellado de emulsión asfáltica de la carretera provincial de Astudillo a Osorno, kilómetros 9'500 al 14'000.

b) Idem de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista, kilómetros 1, 2, 5, 6, 8, 9, 13 y 14.

c) Acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego asfáltico en dos capas de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas, kilómetros 7 al 9.

Núm. 19.—Prórroga de obras.—Visto un escrito de don Antonio Sánchez Gallarín, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de San Cristóbal de Boedo a la carretera de Hljosaa a Sotobañado y los informes del Ingeniero Director y Comisión de Obras, se acuerda concederle una prórroga de cuatro meses para la total terminación de dichas obras, con pérdida del derecho a la revisión de precios que ocasione dicha prórroga.

Núm. 20.—Plan de Cooperación.—La Diputación quedó enterada del oficio de la Dirección General de Administración Local de 20 de diciembre último, trasladando otro del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba el Plan Bienal de Cooperación Provincial para 1959-60 que deberá ejecutarse con sujeción a las normas que indica, acordando comunicar a los Ayuntamientos interesados las subvenciones y anticipos concedidos en el mismo, del que se remitirá copia a Intervención, a los efectos oportunos.

Núm. 21.—Pagos de Cooperación.—Vistos los informes del Negociado e Intervención y Comisiones de Cooperación y Hacienda, se acuerda aprobar la relación de certificaciones de obras

realizadas por los Ayuntamientos del Plan de Cooperación 1958, acordando se libre a los Ayuntamientos las correspondientes subvenciones a fondo perdido por un total de sesenta y dos mil cuarenta y una pesetas.

Núm. 22.—Anulaciones de Cooperación.—Se acuerda anular las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos hasta 31 de diciembre de 1953 para obras municipales por no haberlas ejecutado hasta la fecha, según relación presentada por Intervención por un total de ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos. Asimismo se acuerda anular las subvenciones y anticipos concedidos por el Servicio de Cooperación en los ejercicios 1954 a 1956 inclusive, a los Ayuntamientos que no han iniciado las obras para las que fueron concedidas, cantidades que pasarán a engrosar los fondos de Cooperación del Plan actual, una vez notificado el acuerdo a los Ayuntamientos. También se acuerda recordar a los que tienen concedidos auxilios en los Planes de 1957 y 1958 que serán anulados si antes de fin del presente año no presentan certificación de haber ejecutado las obras correspondientes.

Núm. 23.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos por capítulos para el presente mes presentada por Intervención, por 1.840.758'22 pesetas.

Núm. 24.—Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas y facturas núm. 11 bis, del ejercicio de 1958, presentada por Intervención e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, que comprende sesenta asientos, ascendiendo su importe a seiscientos treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

Núm. 25.—Presupuestos y riqueza.—La Diputación queda enterada del informe de Intervención de 10 del actual comunicando la aprobación por la Delegación de Hacienda del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio; del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para 1959; de la nueva Ordenanza del arbitrio provincial sobre la riqueza, y del Presupuesto Extraordinario para las obras de ampliación del Hospital Provincial, instalación del Servicio de Neurología y otras obras en la Ciudad Benéfica.

Núm. 26.—Sexto suplemento de crédito.—A propuesta de In-

tervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar definitivamente el sexto expediente de suplemento de crédito, al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1958, por un total de ochocientos catorce mil ciento sesenta y una pesetas treinta y dos céntimos, que expuesto al público no ha sido objeto de reclamación alguna.

Núm. 27.—Obras sacristía de San Francisco.—Visto un informe de Intervención y Comisión de Hacienda, fecha 30 de diciembre último, de conformidad con el mismo y modificando así el acuerdo de 13 de mayo último, se acuerda que esta Diputación contribuya con sesenta y cuatro mil tres pesetas y cuarenta y un céntimos a las obras realizadas en la sacristía de la iglesia de San Francisco, para la conservación del artesonado mudéjar de la misma.

Núm. 28.—Voluntaria, 4.º trimestre.—Visto un informe de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, de 10 del actual y la estadística de la gestión recaudatoria voluntaria del cuarto trimestre de 1958, así como la oportuna liquidación de premios de cobranza a que la misma se refiere.

Núm. 29.—Recaudación voluntaria 1958.—Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se aprueba plenamente el informe del Interventor-Asesor Técnico del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, de fecha 10 del actual, sobre recaudación durante el ejercicio de 1958, en período voluntario y recompensa extraordinaria por buena gestión de la que se librarán a los Recaudadores la cantidad correspondiente.

Núm. 30.—Presupuesto Cooperación.—Vista la Memoria de la Presidencia, de 10 del actual, se acuerda previa aprobación de su urgencia por unanimidad, aprobar el presupuesto especial de Cooperación para el bienio 1959/60, de acuerdo con el proyecto presentado, que se eleva a dos millones seiscientos noventa y nueve mil doscientas veintinueve pesetas con nueve céntimos para cada uno de los dos ejercicios, tanto en ingresos como en gastos.

Núm. 31.—Material para Maternidad.—Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, visto el correspondiente expediente y los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda adquirir un aparato Vacuum-extractor para la Maternidad, de

la casa Mauricio Agi, de Barcelona, siempre que su precio no exceda de siete mil quinientas pesetas.

Núm. 32.—Inventario.—Previa aprobación de su urgencia por unanimidad, se aprueba el inventario de bienes de esta Diputación, rectificado en 31 de diciembre de 1958, que comprende un total de pesetas 44.664.334'34 en fin del ejercicio de 1957, con aumentos de 673.092'03 pesetas y bajas de 13.918'41 pesetas durante 1958, arrojando un total de cuarenta y cinco millones trescientas veintitrés mil quinientas siete pesetas y noventa y seis céntimos, en fin de 1958. No se incluyen en dicho total los títulos de la Deuda adquiridos del Banco de Santander y constituidos en la Caja General de Depósitos de Madrid, como fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, por no obrar aún los resguardos en Depositaria, según observaciones en la relación de Títulos y Valores Mobiliarios; los que se incluirán en Inventario en cuanto obren en Depositaria las pólizas y resguardos correspondientes.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta horas.—Certifico: Sesión de 10 de febrero de 1959.—Aprobada.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario, *Victor Martínez Zaldo*. 626

JEFATURA DE MINAS
PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las diez horas del día 29 de diciembre de 1958, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Miguel de los Ríos Cuesta, vecino de Bilbao, en solicitud de Permiso de Investigación de cuatrocientas once pertenencias de mineral de carbón, denominado «Toñín», situado en el paraje Monte Valladar, el Guañal y otros, del término de Estalaya y Verdeña, perteneciente al Ayuntamiento de Celada de Robledo, San Salvador de Cantamuda y Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.035 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un monjón de mampostería de las medidas reglamentarias, situado a 50 m. en dirección

E. 27° S. del km. 369 de la carretera de Palencia a Tinamayor. De dicho punto de partida al N. 27° E., a los 160 m., se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 100 m. E.; de 2.ª a 3.ª, 300 m. N. 27° E.; de 3.ª a 4.ª, 700 metros, E. 27° S.; de 4.ª a 5.ª, 1.800 m., S. 27° O.; de 5.ª a 6.ª, 1.000 m., E. 27° S.; de 6.ª a 7.ª, 900 metros, S. 27° O.; de 7.ª a 8.ª, 3.100 m., O. 27° N.; de 8.ª a 9.ª, 500 m., N. 27° E.; de 9.ª a 10.ª, 200 m., E. 27° S.; de 10.ª a 11.ª, 100 m., N. 27° E.; de 11.ª a 12.ª, 200 m., E. 27° S.; de 12.ª a 13.ª, 100 m., N. 27° E.; de 13.ª a 14.ª, 200 m., E. 27° S.; de 14.ª a 15.ª, 100 m., N. 27° E.; de 15.ª a 16.ª, 200 m., E. 27° S.; de 16.ª a 17.ª, 100 m., N. 27° E.; de 17.ª a 18.ª, 200 m., E. 27° S.; de 18.ª a 19.ª, 100 m., N. 27° E.; de 19.ª a 20.ª, 200 m., E. 27° S.; de 20.ª a 21.ª, 100 m., N. 27° E.; de 21.ª a 22.ª, 200 m., E. 27° S.; de 22.ª a 23.ª, 300 m., N. 27° E.; de 23.ª a 24.ª, 200 m., O. 27° N.; de 24.ª a 25.ª, 1.000 m., N. 27° E.; de 25.ª a 1.ª estaca 100 m., E. 27° S.; quedando cerrado el perímetro de las 411 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero y graduación centesimal.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Celada de Robledo, San Salvador de Cantamuda y Cervera de Pisuerga, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 12 de marzo de 1959.
—El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García-Lomas*.

693

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: CANAL DEL PISUERGA-Trozo 4.º.—Término municipal: Osornillo.

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección, la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones

periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Osornillo, provincia de Palencia, con motivo del Canal del Pisuerga.

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección, manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los Peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa, considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos, se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 11 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director accidental, *Nicolás Albertos*. 669

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su Partido, por providencia de esta fecha dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 15

de 1955, por tenencia ilícita de armas, ha acordado se notifique a Valentin Martínez Díez, que se encuentra en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia por auto fecha 5 de los corrientes le otorgó la remisión definitiva de la pena del arresto sustitutorio de 1.000 pesetas impuesta en la sentencia firme dictada en esta causa.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al penado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, *Eltas Ezquerria*. 708

Saldaña

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de la villa de Saldaña y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en la pieza de situación dimanante del sumario número 5, de 1956, sobre estafa, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña por el término de diez días al penado Arturo Hernández Hernández, de 26 años de edad, gitano, ambulante, hijo de Natalio y Adela, vecino de Palencia, calle Barrio del Cristo, para cumplimiento de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en la causa antes dicha; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Saldaña a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 690

Administración Municipal

Palencia

Exposición al público de padrones de exacciones municipales

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 11 del actual mes de marzo, el REGISTRO DE SOLARES EDIFICADOS Y SIN EDIFICAR AL SERVICIO DE INTERESES Y AMORTIZACION DE EMPRESTITOS, EL REGISTRO DE SOLARES SIN EDIFICAR, para el período comprendido de 1959 al 1963, como asimismo los Padrones o matrículas de Solares edificadas y Solares sin edificar y Padrón de exacción de anuncios visibles desde la vía pública, quedan los mismos de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS

hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y personas legítimamente interesadas e interponerse por las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes, con la advertencia de que, una vez transcurrido el citado plazo, no se admitirá ninguna, y las cuotas quedarán firmes y consentidas por los respectivos contribuyentes.

Palencia 14 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Juan Mena de la Cruz*.

Becerril de Campos

EDICTO

A los efectos del art. 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de Becerril de Campos tiene acordado adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, con arreglo al Pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, por el plazo de ocho días.

Becerril de Campos 14 de marzo de 1959.—El Alcalde en funciones, *Anacleto Iglesias*. 696

Reventa de Campos

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la venta en subasta de cuarenta y ocho árboles de chopos, sitos en los pagos de LA CANTERA y LOS TOJOS y aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Reventa de Campos 13 de marzo de 1959.—El Alcalde (ilegible). 681

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Frechilla.

Imprenta Provincial.—PALENCIA 712